



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000391 - 2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 26 JUN 2025

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 00005-2023-MINAM/DM de fecha 22 de febrero de 2023; INFORME N° 000022-2025/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRRNGMA-SGPNI EIGA-SG de fecha 02 de junio del 2025; Informe N° 063-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR de fecha 03 de junio de 2025; Nota de Coordinación N° 277-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG de fecha 23 de junio del 2025; INFORME N° 000027-2025/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRRNGMA-SGPNI EIGA-SG de fecha 24 de junio del 2025; RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000372-2025/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 20 de junio del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, y sus normas modificatorias, establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de sus competencias; sujetándose a la Constitución y a las Leyes respectivas;

Que, el literal f) del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente señala que el Ministerio del Ambiente tiene la función específica de dirigir el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA);

Que, los numerales 35.1 y 35.2 del artículo 35° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que, "El Sistema Nacional de Información Ambiental – SINIA, constituye una red de integración tecnológica, institucional y técnica para facilitar la sistematización, acceso y distribución de la información ambiental, así como el uso e intercambio de información para los procesos de toma de decisiones y de la gestión ambiental", "La Autoridad Ambiental Nacional administrativa el SINIA. A su solicitud, o de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes, las instituciones públicas generadoras de información, de nivel nacional, regional y local, están obligadas a brindarle la información relevante para el SINIA, sin perjuicio de la información que está protegida por normas especiales"; respectivamente;

Que, el Reglamento de Sistema Nacional de Información Ambiental – SINIA aprobado con Decreto Supremo N° 034-2021- MINAM señala lo siguiente: "Artículo 19°. -(...)19.1 Las entidades de la administración pública designan a los/las servidores /as o funcionarios/as públicos/as titular y alterno, responsables de la incorporación de la información ambiental en a la plataforma digital del SINIA. 19.2 Los/las servidores/as públicos/as o funcionarios/as designados/ as tienen las siguientes obligaciones: a) Administrar las credenciales de acceso para la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del SINIA. b) Informar al MINAM sobre las fallas o mejoras acerca del funcionamiento de la plataforma digital del SINIA c) Realizar las coordinaciones que sean necesarias al interior de la entidad para asegurar la consolidación y la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del SINIA, de acuerdo a lo señalado en el presente Reglamento. d) Otras establecidas en la normativa vigente. (...)



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000391- 2025/GOB. REG.TUMBES-GR

Tumbes, 26 JUN 2025

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES (...) Segunda. - Las entidades de la administración pública, mediante resolución de su titular, designan a los/las servidores/as o funcionarios/as públicos/as titular y alterno responsables de la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del SINIA”;

Que, con Resolución Ministerial N° 031-2023-MINAM se aprueban los “Lineamientos para la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del Sistema Nacional de Información Ambiental – SINIA”, los cuales en su numeral 8.1 “Solicitud de credenciales de acceso a la plataforma” señala lo siguiente: “a) Comunicar designación de responsables de incorporación de información ambiental (titular y alterno). La entidad de la administración pública remite al administrador de la plataforma digital del SINIA la resolución y el formato de la designación de los/las servidores/as o funcionarios/ as públicos/ as titular y alterno responsable de la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del SINIA”;

Que, bajo dicho marco normativo, con Oficio Múltiple N° 00005-2023-MINAM/DM de fecha 22 de febrero de 2023, el Ministerio del Ambiente solicita, entre otros, al Gobierno Regional Tumbes designar a los representantes del gobierno regional a fin de realizar la entrega de credenciales que permita remitir la información ambiental atendiendo a los compromisos nacionales e internacionales y las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE y los objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030;

Que, con Informe N°022-2025/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRRNGMA-SGPNIEIGA-SG, de fecha 02 de junio del 2025, el Sub Gerente de Políticas, Normas, Instrumentos, educación y Gestión Ambiental propone al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, propone al Ing. Salomón Rodrigo Huamán Bartolo como titular y al CPC. Cesar Sandro Yimer Aguirre Chale como alterno, responsables de la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del SINIA, quienes tienen la condición laboral de designado y nombrado respectivamente, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, con Informe N° 063-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR, de fecha 03 de junio de 2025, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicita a la Gobernador Regional de Tumbes se designe a los responsables de la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del SINIA, mediante acto administrativo;

Que, con Nota de Coordinación N° 277-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG de fecha 23 de junio del 2025, la Secretaria General Regional solicita a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente actualizar la propuesta alcanzada de los responsables titular y alterno, como es de conocimiento habido un cambio en cuanto a la titularidad de su despacho.

Que, con RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000372-2025/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 20 de junio del 2025, se designó al ING. AGR. MANUEL ROLANDO GONZAGA COBEÑAS, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

Que, con Informe N° 073-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR, de fecha 25



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000391- 2025/GOB. REG.TUMBES-GR

Tumbes, 26 JUN 2025

de junio de 2025, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicita a la Gobernador Regional de Tumbes se designe a los responsables de la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del SINIA, mediante acto administrativo.

Que, en tal sentido corresponde a esta Gobernación Regional designar a los responsables de la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del SINIA conforme así lo establece la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento del Sistema Nacional de Información Ambiental- SINIA aprobado con Decreto Supremo N° 034-2021-MINAM en concordancia con los Lineamientos para la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del Sistema Nacional de Información Ambiental – SINIA.

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el Principio de Buena Fe, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Sistema Nacional de Información Ambiental – SINIA aprobado con Decreto Supremo N° 034-2021-MINAM y los “Lineamientos para la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del Sistema Nacional de Información Ambiental – SINIA” aprobados con Resolución Ministerial N° 031-2023-MINAM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como responsables de la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del SINIA del Gobierno Regional Tumbes a:

- **ING. MANUEL ROLANDO GONZAGA COBEÑAS** : TITULAR.
- **CPC CESAR SANDRO YIMER AGUIRRE CHALE** : ALTERNO.

ARTÍCULO SEGUNDO – ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente la implementación de la presente resolución a fin de que se realice el registro de ambas personas en el enlace <https://sinia.minam.gob.pe/download/file/fid/76576> y se informe al Ministerio del Ambiente.



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA”

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N ° 000391- 2025/GOB. REG.TUMBES-GR**

Tumbes, **26 JUN 2025**

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Secretaría General para que a través de Trámite Documentario efectúe la publicación y difusión del presente en el portal institucional. Asimismo, notificar la presente resolución al Ministerio del Ambiente, a las personas designadas en el artículo primero de la presente resolución, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y demás unidades de organización pertinentes del Gobierno Regional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruces Ordinola
Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL